

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CORTES GENERALES

**11134** *NOMBRAMIENTO por el Congreso de los Diputados y el Senado, acreditado por los Presidentes de ambas Cámaras, de don Enrique Múgica Herzog para el cargo de Defensor del Pueblo.*

Propuesta por la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, en su sesión del día 15 de junio de 2005, la candidatura de don Enrique Múgica Herzog, para su designación como Defensor del Pueblo, fue sometida a votación del Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 28 de junio de 2005, obteniendo la votación favorable superior a las tres quintas partes de sus miembros. En la sesión celebrada por el Pleno del Senado el siguiente día 29 de junio de 2005 se vino a ratificar por mayoría, asimismo superior a las tres quintas partes de sus miembros, la referida candidatura.

De acuerdo, por consiguiente, con lo previsto en los artículos 2.4 y 4.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, queda designado Defensor del Pueblo el Excmo. Sr. don Enrique Múgica Herzog, y acreditada dicha designación se ordena la publicación del presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 2005.–El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.–El Presidente del Senado, Francisco Javier Rojo García.

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11135** *ACUERDO de 21 de junio de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial al Magistrado don Gonzalo Aranda Antón.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 351.d) y con los efectos prevenidos en los artículos 354 y 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de junio de 2005.

Vengo en declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a don Gonzalo Aranda Antón, Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Elche, mientras desempeñe el cargo de Asesor del Gabinete del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, para el que ha sido nombrado, con efectos del día 15 de junio de 2005.

Madrid, 21 de junio de 2005.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

**11136** *ACUERDO de 21 de junio de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a la Magistrado doña Carolina Déniz de León.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 351.e) y con los efectos prevenidos en los artículos 354 y 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de junio de 2005.

Vengo en declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a doña Carolina Déniz de León, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Arrecife, mientras desempeñe el cargo de Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el que ha sido nombrada, con efectos del día 15 de junio de 2005.

Madrid, 21 de junio de 2005.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11137** *ORDEN JUS/2016/2005, de 16 de junio, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a doña Aránzazu Rey Zamora.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 31 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 356.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atendiendo a la petición de la interesada.

Este Ministerio ha acordado declarar a doña Aránzazu Rey Zamora, Abogado Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga, en situación de excedencia voluntaria en la carrera fiscal por cuidado de hijos, con derecho a su cómputo a efectos de trienios y derechos pasivos por un período no superior a un año, iniciándose la misma a partir del día 13 de junio de 2005.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de junio de 2005.–P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.